

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 8

RESOLUCION N° 915. 14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá camina segura*", adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024 del Concejo Distrital establece en su artículo 143 los "**Programas de Promoción y acceso a la vivienda**", en los siguientes términos:

Artículo 143. Programas de Promoción y acceso a la vivienda. *Con el fin de promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, contribuir con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo, el mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, desde la Secretaría Distrital del Hábitat se implementarán programas que contemplen diversos instrumentos de financiación y de cofinanciación, así como incentivos directos que disminuyan el pago de las operaciones de crédito de vivienda nueva VIP y VIS que otorguen las entidades financieras en cabeza de los hogares, los cuales podrán ser concurrentes o complementarios con otros programas de subsidios del orden nacional.*

Parágrafo. *En el marco de este artículo, se adoptarán estrategias integrales de atención a hogares en pobreza extrema y monetaria, ubicados en zona de alto riesgo no mitigable o con déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda, en articulación con los programas y proyectos del Gobierno Nacional, para ofrecer acceso a soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reúso y demás modalidades establecidas en la normatividad vigente.*

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*Bogotá camina segura*", se enmarca dentro del Objetivo Estratégico – "*Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática*" y en el Programa 27- "*Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro*", el cual tiene como meta: "*se reasentarán 3.200 hogares de manera segura y sostenible; esto es, familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los protocolos establecidos para tal fin (...)*".

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 8

RESOLUCION N° 915 14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO.
El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 915 14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones", expedida por la Caja de la Vivienda Popular, estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución, determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 8

RESOLUCION N° 915 14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O23011740022024013402038**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **(32)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **(32)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$88.400.000)** para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **TREINTA Y DOS (32)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, con los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONERA LEGAL (\$88.400.000)**, correspondientes a la vigencia 2024, las cuales se relacionan a continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	DOCUMENTO BENEFICIARIO	ND CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2012-18-14356	ELIZABETH VEGA PARRA	51899197	24103040167	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 8

RESOLUCION N° 915 14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	DOCUMENTO BENEFICIARIO	ND CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANDN MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
2	2015-Q03-03651	DORALBA PRIETO	51842002	24117418118	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
3	2019-Q09-17044	JORGE IGNACIO ZAMUDIO VELOZA	80161408	274199066	001	AHORROS	\$ 650,000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	5	\$ 3,250,000
4	2021-19-17568	YALISY YESQUEN MARTINEZ	1086044881	24118163086	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO - JULIO-AGOSTO	5	\$ 3,250,000
5	2023-01-17673	YADIRA GOMEZ FUENTES	52256474	24123275253	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
6	2013000400	LUIS EDUARDO IBAÑEZ	19115531	24100544956	032	AHORROS	\$ 650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
7	2015-Q09-03236	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	80363582	0550006800901495	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO - JULIO-AGOSTO	5	\$ 3,250,000
8	2018-04-16210	MARTHA AURORA FONSECA IBAÑEZ	40020860	24124936544	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650,000
9	2023-19-17788	RUTH YENNICORICO	52759444	24127871590	032	AHORROS	\$ 650,000	MARZO-ABRIL-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	5	\$ 3,250,000
10	2023-19-17790	NERY CDNSUELO MARROQUIN GALLO	52494612	008800747035	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
11	2023-19-17802	ORLANDO DE JESUS HERRERA	70582246	3142124736	551	DAVIPLATA	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
12	2023-19-17807	LADY JOHANNA QUINTERO RODRIGUEZ	1073680607	314772946	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
13	2023-19-17821	MARILUZ ORTIZ YEPES	28986359	56740138605	007	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
14	2023-19-17834	PEDRO PABLO MONCADA HENAO	3580222	24128155169	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550, (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 55835
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 8

RESOLUCION N° 915

14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
15	2019-19-17032	MARIBEL NIÑO VELANDIA	23522266	24102408638	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
16	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15950598	24106470255	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
17	2019-19-17216	DORA NANCY VALENCIA GARCIA	65736013	24118510637	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
18	2019-19-17261	ESTHER BETANCOUR	30387523	24115417171	032	AHORROS	\$ 650,000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	5	\$ 3,250,000
19	2019-19-17267	FABIAN VAQUIRO GIRON	5972280	24114865171	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
20	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65551309	0550008800730841	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650,000
21	2019-19-17257	GABRIEL HERNANDO LINARES	1033727938	24073806961	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
22	2019-19-17264	GERARDO ALONSO NIETO	3117640	24114166379	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
23	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6555989	24106874383	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
24	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1022995279	000529537	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
25	2021-19-17537	JESSICA JULIETH TRUJILLO SOACHA	1033726300	24113809293	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
26	2019-19-17248	MANUEL ANDRES VELANDIA	1031121899	161874656	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 8

RESOLUCION N° 915

14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANGARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
27	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65750101	24117064605	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
28	2019-19-17220	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	1033767220	0570456370088605	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
29	2019-19-17280	RUTH BETANCOURT CARDONA	28334785	24114336185	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
30	2015-Q09-03242	JOSE ALEXANDER MORALES MORALES	79652245	24066312545	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650,000
31	2017-04-14982	MARISOL FABIELLI SALAZAR MONROY	1023942404	026211557	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
32	2015-Q10-04400	DIANA ESPERANZA ALBERTO MONTENEGRO	52735935	0550488425483648	051	AHORROS	\$ 650,000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	8	\$ 5,200,000
TOTAL										
\$ 88,400,000										

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir los certificados de Registro Presupuestal para cada una de las (32) familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 ; (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 915

14 AGO 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

O23011740022024013402038 de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el **PROCEDIMIENTO** definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el **PROCEDIMIENTO** definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 14 AGO 2024

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024

Proyectó: Kevin Andrés Piñerez Amell

Contrato No. 591-2024

Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero

Contrato No.526 - 2024

Revisó C.L: Juan Esieban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica

C.L: Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico





MEMORANDO

Bogotá, D.C. 12-08-2024

915

14 AGO 2024

PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ
DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA

En calidad de director técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad con radicado de Orfeo 202412000066723, en el cual se relacionan (32) familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

N°	IDENTIFICAD DR	NOMBRE BENEFICIARI O (A)	NUMERO DOCUMENT O BENEFICIAR IO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCAR IA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACI ÓN
1	2012-18-14356	ELIZABETH VEGA PARRA	51899197	24103040167	032	AHORRO S	\$ 650,000	ABRIL-MAYO- JUNIO-JULID- AGOSTO- SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
2	2015-Q03-03651	DORALBA PRIETO	51642002	24117418118	032	AHORRO S	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
3	2019-Q09-17044	JORGE IGNACIO ZAMUDIO VELOZA	80161408	274199066	001	AHORRO S	\$ 650,000	MAYO-JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	5	\$ 3,250,000
4	2021-19-17568	YALISY YESQUEN MARTINEZ	108604488 1	24118163086	032	AHORRO S	\$ 650,000	ABRIL-MAYO- JUNIO -JULIO- AGOSTO	5	\$ 3,250,000
5	2023-01-17673	YADIRA GOMEZ FUENTES	52256474	24123275253	032	AHORRO S	\$ 650,000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
6	2013000400	LUIS EDUARDO IBANEZ	19115531	24100544956	032	AHORRO S	\$ 650,000	JUNIO-JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	4	\$ 2,600,000
7	2015-Q09-03236	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	80363582	0550006800901 495	051	AHDRRO S	\$ 650,000	ABRIL-MAYO- JUNIO -JULIO- AGOSTO	5	\$ 3,250,000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado
202412000066733



MEMORANDO 915 14 AGO 2024

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
B	2018-04-16210	MARTHA AURORA FONSECA IBAÑEZ	4DD20860	24124936544	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650,000
9	2023-19-17788	RUTH YENNERICO	52759444	24127871590	D32	AHORROS	\$ 650,000	MARZO-ABRIL-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	5	\$ 3,250,000
10	2023-19-17790	NERY CONSUELO MARROQUIN GALLO	52494612	008800747035	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
11	2023-19-17802	ORLANDO DE JESUS HERRERA	70582246	3142124736	551	DAVIPLATA	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
12	2023-19-17807	LADY JOHANNA QUINTERO RODRIGUEZ	1073680607	314772946	507	NEQUI	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
13	2023-19-17821	MARILUZ ORTIZ YEPE5	28986359	56740138605	D07	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
14	2023-19-17834	PEDRO PABLO MONCADA HENAO	3580222	24128155169	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
15	2019-19-17032	MARIBEL NIÑO VELANDIA	23522266	24102408638	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
16	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15950598	24106470255	D32	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
17	2019-19-17216	DORA NANCY VALENCIA GARCIA	65736013	24118510637	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
18	2019-19-17261	ESTHER BETANCOUR	30387523	24115417171	032	AHORROS	\$ 650,000	MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	5	\$ 3,250,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 11023 L. Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

2014-2015-2016 - Versión 2 - Vigente desde: 01/01/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202412000066733



MEMORANDO

915

14 AGO 2024

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	Nº CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
19	2019-19-17267	FABIAN VAQUIRO GIRON	5972280	24114865171	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
20	2020-19-17272	FLOR MARINA FELIX SANCHEZ	65551309	0550008800730841	051	AHORROS	\$ 650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650,000
21	2019-19-17257	GABRIEL HERNANDO LINARES	1033727938	24073806961	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
22	2019-19-17264	GERARDO ALONSO NIETO	3117640	24114166379	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
23	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6555989	24106874383	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
24	2019-19-17213	JENNYFER CARDOZO OCAMPO	1022995279	000529537	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
25	2021-19-17537	JESSICA JULIETH TRUJILLO SOACHA	1033726300	24113809293	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
26	2019-19-17248	MANUEL ANORES VELANDIA	1031121899	161874656	001	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
27	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65750101	24117064605	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	3	\$ 1,950,000
28	2019-19-17220	MONICA JOHANA BERMUDEZ MONTOYA	1033767220	0570456370088605	051	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
29	2019-19-17260	RUTH BETANCOURT CARDONA	28334785	24114336185	032	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
30	2015-Q09-03242	JOSE ALEXANDER MORALES MORALES	79652245	24066312545	032	AHORROS	\$ 650,000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650,000

Página 3 de 4

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-FI-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado
202412000066733



MEMORANDO 915 14 AGO 2024

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
31	2017-04-14982	MARISOL FABIELLI SALAZAR MONROY	1023942404	026211557	001	AHORROS	\$ 650,000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	6	\$ 3,900,000
32	2015-Q10-04400	DIANA ESPERANZA ALBERTO MONTENEGRO	52735935	0550488425483648	051	AHORROS	\$ 650,000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	8	\$ 5,200,000
TOTAL										\$ 88,400,000

La anterior información fue verificada por parte del contratista Kevin Andrés Piñerez Amell.

Cordialmente,

GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos
ghernandezp@cajaviviendapopular.gov.co
Fecha de radicación: 12-08-2024

Adjunto: CONSTANCIA DE EXPEDIENTE DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA
Copia:
Proyectó: Kevin Piñerez Amell. *Kevin Piñerez Amell*



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

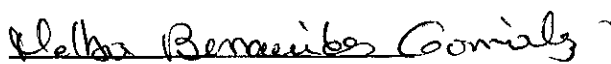
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 915 del 14 de agosto del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:


El presente Aviso se fija hoy dieciséis (16) de agosto del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 410

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

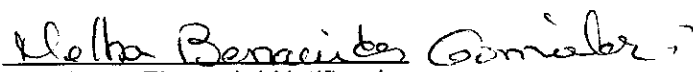
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veintitrés (23) de agosto del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 625 YC 2025

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintiséis (26) de agosto del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: Melba Benavides González 